



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 13 de marzo de 1972

Núm. 31

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 5-72

Autorizaciones de compra de harinas

De acuerdo con las facultades que el artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura número 2.044/71, de 13 de agosto de 1971, concede a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los almacenistas de harinas, industriales panaderos y fabricantes de otros artículos alimenticios distintos del pan, vienen obligados a proveerse de la oportuna "AUTORIZACION DE COMPRA" de harinas y sémolas, valedera para la campaña cerealista 1971-72.

Las autorizaciones para los industriales panaderos, extendidas por estos Servicios Provinciales, serán entregadas a través del Grupo Provincial de Panadería, del Sindicato de Cereales, que recogerá la autorización de la pasada campaña.

Las correspondientes a almacenistas de harinas y a fabricantes de otros artículos alimenticios, serán expedidas en las oficinas de esta Delegación Provincial, los días laborables, de nueve a catorce horas, previa entrega de la correspondiente a la pasada campaña 1970-71, debidamente diligenciadas al dorso justificando estar legalmente en posesión del carnet de Empresa del Grupo Provincial del

Sindicato al que pertenezcan, presentando el oportuno certificado de dicho Sindicato e inscritas en el Registro de estos Servicios Provinciales.

El plazo que se concede para la retirada de las referidas Autorizaciones de Compra de Harina, finalizará el día 22 del actual mes de marzo.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palencia 8 de marzo de 1972.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Miguel Vaquer Salort.

1323

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de "Mejora del puente sobre el Pisuerga, en Nogales de Pisuerga", por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por un plazo de ocho días.

Palencia 8 de marzo de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1285

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Impuestos Inmobiliarios o reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente.

te, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

- a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.
 - b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.
- Esta prórroga llevará un recargo del 10 por

100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones de Contribución Territorial URBANA - REGIMEN TRANSITORIO

Liq. n.º	Periodo	Nombre y apellidos	Domicilio	Finca	Base Liq.	Cta. 17,2%	Recarg. Trans. 40%	Recargos Municip.	Total Ingresar
832	1/10/71 a 31/12/71	José Patón Aranda	GUARDO-C/. del Medlo. 10	El mismo	500	86	34	—	120
984	1/7/71 a 31/12/71	Lucía Gordaliza Bravo y 1	PALENCIA-C/. Saldaña, 8	PALENCIA Sto. Domingo de Guzmán. 5	50	1	—	1	2

Palencia 29 de febrero de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

1233

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Delegación Provincial.—Sección Ganadera

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de FEBRERO de 1972

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Frómista	Ovina	50	42	70	—	22
	Villódre	»	—	36	—	—	36

Palencia 4 de marzo de 1972.—El Jefe de la Sección Ganadera, P. A. (ilegible).—
V.º B.º: El Delegado (ilegible).

1216

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Sección de Minas

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Antracitas de Velilla, S. A., con domicilio en Guardo.

FINALIDAD: Dotar de energía eléctrica a compresores de aire, en el Grupo de Majadillas, minas de antracita.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo inferior, con transformador de 500 K. V. A., relación de transformación

13.200-398/230 V., que se construirá en el paraje Majadillas, próximo a la boca-mina.

PRESUPUESTO: 285.694,— pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Sección de Minas de esta Delegación, calle Modesto Lafuente, número 16, Palencia.

Palencia 14 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de Minas, P. A. (ilegible)

665

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 24 de 1972, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de doña Herminia Herrero Puertas, contra acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de 7 de octubre de 1971, que acordó no aprobar la altura de 37,10 metros para el edificio que doña Herminia Herrero Puertas proyecta construir en la avenida de Modesto Lafuente, esquina al paseo de Nuestra Señora de los Angeles, en Palencia, y que dicha edificación se ajuste a la altura obligada y fija de 28,10 metros, establecida por la Ordenanza que el Ministerio de la Vivienda aprobó en 28 de junio de 1969 para la referida avenida y otras de la Ciudad, y contra el de 13 de enero de 1972, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado, habiéndose aprobado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

961

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Luis de Bustos Miguel	Riego abusivo	Río Ay.º Valdecañuelas	Torquemada		400 ptas.
Gonzalo Alonso Montes	» »	» Carrión	Pino del Río		50 »
Isabelino Villacorta	» »	» »	»		100 »
Santiago Vega Andrés	» »	» »	»		50 »
Crisino Montero Maldonado	» »	» »	»		50 »
Vicente Calle Maldonado	» »	» »	»		150 »
Patrocínio Martín Montes	» »	» »	»		50 »
Luciano González Ibáñez	» »	» Arlanza	Torquemada		400 »
Evencio Llana Vítores	» »	» Boedo	San Cristóbal de B.		100 »
Teófilo Vaca	» »	» Ay.º Valdecañuelas	Hornillos de C.		200 »
Evaristo Vaca Valdeolmillos	» »	» »	»		500 »
Julio Martín Montes	» »	» Carrión	Pino del Río		75 »
Eustaquio Mazuelas Sánchez	» »	» Valdavia	Villasila		300 »
Godofredo Urbaneja Marín	» »	» Pisuerga	Reinoso de Cerrato		250 »
Anselmo Fuentes Gutiérrez	» »	» Boedo	San Cristóbal de B.		500 »
Plácido Valdeolmillos C.	» »	» Ay.º Valdecañuelas	Hornillos de C.		400 »
Lucio Cóbreces Mantecón	» »	» Valdavia	Renedo de V.		100 »
Alejandro Espinosa Caminero	» »	» »	Polvorosa de V.		100 »
Grupo S. San Isidro	» »	» Maderazo	Población de C.		500 »
Anselmo Fuentes G.	» »	» Boedo	San Cristóbal de B.		400 »
Silvino Bastidas	» »	» Valdavia	Villasila de Valdavia		200 »
José M.ª Torres y Urbano C.	» »	» Ay.º Valdecañuelas	Hornillos de C.		500 »
Valeriano Gil Franco	» »	» Boedo	Espinosa de V.		450 »
Daniel Mélida Ordejón	» »	» Maderazo	Vertavillo		500 »
Mariano Acitores Benito	» »	» Valdecañuelas	Torquemada		250 »
Justiniano González Fdez.	» »	» Valdavia	Bárcena de Campos		200 »
Gerardo García Sánchez	» »	» »	Villanuño de V.		500 »
Lumeriano García García	» »	» Boedo	San Cristóbal de B.		200 »
Melchor Caballero Calvo	» »	» Pisuerga	Dueñas		500 »
Antonio González Ibáñez	» »	» Arlanza	Torquemada		350 »
Emilio Miguel Calvo	» »	» Boedo	Espinosa de V.		150 »
Adelmo García Corniero	» »	» »	»		400 »
Máximo Llana Vítores	» »	» »	San Cristóbal de B.		200 »
José Sánchez León	» »	» Valdavia	Abia de las Torres		500 »
Jesús del Hierro Glez.	» »	» Boedo	Osorno		400 »
Jesús Ayuso Pastor	» »	» Pisuerga	Reinoso de Cerrato		400 »
Crescenciana Rojo Carro	» »	» »	»		400 »
Andrés Relea Muñoz	» »	» Valdavia	Villanuño de V.		400 »
Juan de la Fuente M.	» »	» »	Castrillo de V.		500 »
Basilio Herrero Alonso	Extracción gravas	» Pisuerga	Cordovilla la Real		500 y 2.300 »
Félix López García	Riego abusivo	» Boedo	Espinosa de V.		200 »
Anastasio Delgado	» »	» Arlanza	Palenzuela		250 »
Coop. Sta. Lucía	» »	» Pisuerga	Reinoso de Cerrato		500 y 700 »
Carlos Mediavilla	» »	» »	Soto de Cerrato		500 y 525 »
Félix Franco Maestro	» »	» Boedo	Osorno		400 »
Grupo S. San Isidro	» »	» Maderazo	Población de C.		500 y 612 »
Félix Esguevillas Sáez	» »	» Ay.º Madre	Villahán		450 »
Tomás Marín Manso	» »	» Arlanza	Palenzuela	Cesar riego	250 »
José Tejero Merino	» »	» Valdavia	Villasila de Valdavia		250 »
Alejandro Gutiérrez Rubio	» »	» »	Villanuño de V.		300 »
Teodoro Antolín Alonso	» »	» Pisuerga	Reinoso de Cerrato		400 »
Construcciones Toribio	Extracción gravas	» Arlanza	Quintanilla del P.		250 »
Grupo Sindical Ntra. Sra. R.	Riego abusivo	» Boedo	Calahorra de Boedo		400 »
Frutoso Calvo García	» »	» »	Espinosa de V.		400 »
Luis Marcial Martínez	» »	» Ucieza	Población de C.		250 »
José Martín Doce	» »	» Tarabaso	Perazamas de Ojeda		50 »

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día DIEZ DE ABRIL PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes embargados como de la propiedad de don Mariano Zamora Calzada, en los autos de juicio ejecutivo número 53 de 1971, seguidos a instancia de la Sociedad Regular Colectiva Casa Vicán, S. C., de Burgos, contra don Mariano Zamora Calzada, sobre reclamación de cantidad, cuyos bienes consisten en los siguientes:

Un tractor marca Lanz, matrícula P.-2.038, que se encuentra depositado en poder de don Mariano Zamora Calzada y que ha sido valorado en 8.000 pesetas.

El piso 6.º, derecha subiendo, de la casa sita en la avenida General Goded, de esta ciudad, sin número, que mide 41,75 metros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, dos dormitorios y cuarto de aseo. Linda derecha entrando, finca de Sergio García; izquierda, caja de escalera y piso 6.º, izquierda; fondo, es fachada retranqueada a avenida del General Goded y frente, caja de escalera y patio trasero de luces. Le pertenece privativamente una carbonera situada en el patio trasero de luces. Inscrita al tomo 1.638 del archivo, libro 286 de Palencia, folio 144, finca número 18.238, letra C, que ha sido valorado en pesetas 137.775.

Advertencias

1.ª Que por tratarse de segunda subasta, se hace con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para la subasta.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de subasta.

4.ª Que el remate podrá ser cedido a un tercero.

5.ª Que por carecerse de títulos de propiedad, a instancia del acreedor, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de titulación.

6.ª Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Dado en Palencia a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1286

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 180 de 1971, a instancia de don Juan del Río Higuera, representado por el Procurador señor Tinajas, contra Cooperativa de Ahorro por el Consumo Hispania y Caja de Crédito y Financiación Cooperativa, "Cooperativa del Crédito", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 180 de 1971, seguidos a instancia de don Juan del Río Higuera, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Palencia, calle Colón, número 6, que ha estado representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra Cooperativa de Ahorro por el Consumo Hispania y Caja de Crédito y Financiación Cooperativa, "Cooperativa del Crédito", ambas con domicilio en Madrid, General Mola, 80, en rebeldía en estos autos por incomparecencia de los mismos, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO.—Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Juan del Río Higuera, actuando éste en nombre y beneficio de la comunidad de bienes existente sobre la finca sita en esta ciudad de Palencia, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, números 6 y 8 y plaza de Abilio Calderón, números 2 y 3, plantas bajas y piso 1.º, izquierda, de la casa número 8 de aquella calle, contra "Cooperativa de Ahorro por el Consumo Hispania" y "Caja de Crédito y Financiación, Cooperativa del Crédito", ambas en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno, solidariamente, a las demandadas a pagar al actor la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas, interés al 4 por 100 anual de la misma, a partir del día 6 de diciembre de 1971 y al pago de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. Doy fe.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados Cooperativa de Ahorro por el Consumo Hispania y Caja de Crédito y Financiación Cooperativa, "Cooperativa del Crédito", expido la presente en Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Seoane.

1228

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, número 35 de 1972, seguidos a instancia de doña Teófila Moro Emperador, representada por el Procurador señor Hidalgo, contra don Demetrio Martínez Ovejero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas número 35 de 1972, seguidos a instancia de doña Teófila Moro Emperador, mayor de edad, soltera, modista y vecina de Barcelona, calle Bismarck, número 4, que ha estado representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Demetrio Martínez Ovejero, mayor de edad, vecino de Villaubrales, incomparecido en los autos, sobre desahucio de fincas rústicas; y

FALLO.—Que estimando, como por la presente lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Teófila Moro Emperador, contra don Demetrio Martínez Ovejero, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fincas rústicas, fecha 22 de agosto de 1965, que vinculaba a las partes y por consiguiente, haber lugar al desahucio del demandado de todas y cada una de las fincas rústicas objeto del mismo, descritas al hecho primero de la demanda, sustituidas por efecto de la concentración parcelaria, por las de reemplazo fijadas en el hecho segundo de la misma, condenando al demandado dicho, a que las desaloje y deje a la entera y libre disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento, de no hacerlo dentro plazo legal.

sin hacer expresa imposición de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. Doy fe.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Demetrio Martínez Ovejero, expido la presente en Palencia a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Jesús Seoane.

1183

PALENCIA.—NUM. 2

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, accidentalmente. Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 184 de 1971, que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Piña de Campos Industrial, S. L., domiciliada en Palencia, avenida Casado del Alisal, 37, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, "Construcciones Cobansa", domiciliada en Lasarte, carretera general, sin número, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado "Construcciones Cobansa" y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y siete mil trescientas tres pesetas con setenta y cinco céntimos de principal y dos mil seiscientos sesenta y una de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese a ésta la sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.—Ante mí: Jesús Seoane.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la

anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Jesús Seoane Cacharrón.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su riginal a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada, en rebeldía "Construcciones Cobansa", expido y firmo el presente en Palencia a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Seoane.

1257

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, por el presente, se hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 47 de 1972, se sigue, a instancia de doña Adelina Bartolomé Fernández, vecina de Palencia, calle General Amor, 18, 1.º, expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento sin testar, de su hermano Ciriaco Bartolomé Fernández, hijo de Isabelino y Daria, natural de Castrillejo de la Olma y fallecido en Palencia el 16 de septiembre de 1971; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Palencia a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos. — José Redondo Araoz.—El Secretario, Jesús Seoane.

1296

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 24/72 se tramita en este Juzgado, ha mandado citar a las partes y Ministerio Fiscal, para que el día veintisiete del actual mes y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado José Antonio Vieira Varsalo Pereira, de 27 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Joaquín y de María, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José Fernández.

1278

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de urbanización de la Plazuela de Cervantes, de esta Ciudad, conforme al proyecto técnico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

2.º TIPO DE LICITACION. — 429.912 pesetas a la baja.

3.º PLAZO DE EJECUCION. — 3 meses a contar desde la adjudicación definitiva.

4.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Están de manifiesto en las oficinas municipales (Secretaría), durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

5.º GARANTIAS. — La garantía provisional que han de prestar los licitadores, será de 12.897 pesetas; y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será equivalente al 6 por 100 de la adjudicación.

6.º PRESENTACION DE PLICAS.— En la Secretaría de la Corporación durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las horas de diez a trece.

7.º APERTURA DE PLICAS.—Se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

8.º MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de urbanización de la Plazuela de Cervantes, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ..., número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.—Fecha y firma.

Palencia 8 de marzo de 1972.—El Secretario (ilegible).

1287

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de acerado de la calle Cardenal Almaraz, en la margen lindante con el Seminario. Conciliar San José, conforme al proyecto técnico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

2.º TIPO DE LICITACION. — 179.032 pesetas a la baja.

3.º PLAZO DE EJECUCION. — 3 meses a contar desde la adjudicación definitiva.

4.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

5.º GARANTIAS. — La garantía provisional que han de presentar los licitadores, será de 5.371 pesetas; y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

6.º PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría de la Corporación, durante los diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las horas de diez a trece.

7.º APERTURA DE PLICAS. — Se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

8.º MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de acera de la calle Cardenal Almaraz, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., a cuyo efecto hace constar que se compromete a realizarlas de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia por el precio de ... pesetas.—Lugar, fecha y firma.

Palencia 8 de marzo de 1972.—El Secretario (ilegible).

1288

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, José Gómez Briz.

1282

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Riqueza urbana.
Riqueza rústica.
Bajadas y canalones.
Servicio de alcantarillado.
Entrada de carruajes en domicilios particulares.
Galerías y balcones.
Solares sin edificar.
Escaparates.
Letreros.
Revisión calderas y motores.
Vigilancia establecimientos.
Recogida de basuras.
Rodaje de carros.
Aparcamiento vigilado.
Aparcamiento excluido de vigilancia.
Rodaje de bicicletas.
Corrales sin condiciones higiénicas.
Solares sin vallar.
Tenencia de perros.
Aguilar de Campoo 9 de marzo de 1972.—
El Alcalde, José Gómez Briz.

1291

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada en el día de la fecha, celebrar subasta para la contratación del servicio de recaudación de arbitrios municipales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Boada de Campos 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, D. Caballero.

956

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 de marzo del año actual, acordó, en principio, la desafectación del uso público y, subsiguiente incorporación al grupo de Bienes Patrimoniales de Propios, los siguientes lotes de terrenos comunales sobrantes de la vía pública:

1.º Al corro de las Escuelas Nacionales, de cabida 1.000 metros cuadrados, que linda por el N. con calle, al S. y E. con cañada y al O. con vía pública; no es necesario para el

trazado de dicha calle y cañada y será destinado a parcela edificable.

2.º A la calle de la Hermandad, de cabida 330 metros cuadrados, que linda por el Norte con herrén de Balbino Pérez Navarro, al Sur con calle, al E. con calle y al O. con camino; no es necesario para trazado de dichas calles y será destinado a parcela edificable.

3.º A la calle de Las Eras, de 270 metros cuadrados de superficie, que linda por el Norte y E. con dicha calle y por el E. y O. con camino; no es necesaria para el trazado de dichas calles y será destinada a parcela edificable.

4.º A la calle de La Iglesia, de cabida 250 metros cuadrados, que linda por el N. y O. con partija comunal, al S. con dicha calle, y al O. con cañada; no es necesario para el trazado de la calle y será destinado a parcela edificable.

5.º Al camino de La Abadía, en el extrarradio, de cabida 1.610 metros cuadrados, que linda por el N. con camino, al S. propiedad de Angel Villasur Fraile, al E. con cañada y al O. con propiedad de Alejandro Gómez Cantero; no es necesario para el trazado de dicho camino y cañada y será destinada a parcela edificable.

6.º Al camino de Calzadilla, en la periferia del casco urbano, de cabida 1.100 metros cuadrados, que contiene en su interior una charca y linda por el N. y O. con propiedad de Herminio Herrero Cea, al E. dicho camino y al S. con camino de concentración parcelaria; no es necesario para el trazado de dicho camino y será destinado a parcela edificable.

7.º A la Plaza Consistorial de cabida 68 metros cuadrados, que linda por el E. y S. con dicha plaza, al N. con edificación de Facundo Cantero Renedo y al O. con el mismo y Aureliana Mínguez León, como sobrante del trazado de dicha plaza, y les será adjudicado como edificable a ambos colindantes para la urbanización de esta plaza.

8.º A la calle de Las Eras, de cabida 171 metros cuadrados, que linda por el N. y Oeste con la calle, al S. con camino y al E. con edificaciones de Luis Antolínez Díez y Simplicio Miguel Mata; no es necesario para el trazado de dicha calle y les será adjudicado como edificable a ambos colindantes, para el mejor trazado de dicha calle.

9.º Al camino de Trascorrales, de cabida 262 metros cuadrados, que linda por el Sur y O. con camino, al E. con propiedad de Eliseo Quijano del Río, y por el N. con propiedades edificadas de Herminio Herrero Cea y Simplicio Miguel Mata; no es necesario para el trazado de dicho camino y les será adjudicado como edificable a ambos colindantes para el mejor trazado del camino.

10.º A la calle de Santiago, de cabida 32 metros cuadrados, que linda por el E. con la casa vivienda de José Pérez Navarro, y por los demás aires con calle; no es necesario para el trazado de calles y será adjudicado

como sobrante al vecino colindante con destino a zona ajardinada.

11.º A la calle del Puente, de cabida 28 metros cuadrados, que linda por el E. y Sur con propiedad edificada de Pedro Villalba González, y por el N. y O. con la calle; no es necesario para el trazado de dicha calle, y le será adjudicado como edificable al vecino colindante para el mejor trazado y urbanización de dicha calle.

12.º A la calle de La Iglesia, de cabida 355 metros cuadrados, que linda por el Norte con propiedad edificada de Isabelino García del Río, al S. con la calle, al E. con partija comunal y al O. con propiedad edificada de Julio Ortega París; no es necesario para el trazado de la calle y será adjudicado como sobrante edificable al vecino colindante.

13.º A la cañada de orilla del Río, de cabida 43 metros cuadrados, que linda por el N. con propiedad de Antonio Villasur Fraile, al S. con partija de terreno comunal, al Este con cañada y al O. con propiedad edificada de Isabelino García del Río.

14.º A la calle del Puente, de cabida 320 metros cuadrados, que linda por el N. con propiedad de Ladislao Pérez Navarro, al Sur con calle, al E. con propiedad edificada de Marino Salán Llorente y al O. con camino; no es necesario para el trazado de dicha calle y le será adjudicado al vecino colindante como edificable.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de un mes se puedan formular reclamaciones.

Calzada de los Molinos 6 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1253

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dueñas 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Sinova.

1280

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para el arriendo de las fincas rústicas de DESCONOCIDOS y MASA COMUN, que el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha cedido en precario a este Ayuntamiento, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Fuentes de Nava 8 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1292

MELGAR DE YUSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Melgar de Yuso 6 de marzo de 1972.—El Alcalde, M. Azpeleta.

1268

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de motor, correspondiente al año de 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación, por justa que sea.

Monzón de Campos 8 de marzo de 1972.—El Alcalde, A. de la Calle.

1284

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 12 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Patricio Miguel Fernández, hijo de Félix y de Amelia, nacido el día 26 de enero de 1952.

Payo de Ojeda 10 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1326

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 7 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1271

SALDAÑA

EDICTO

Por D. Indalecio Gutiérrez Peral, en nombre y representación de la Parroquia de San Miguel de Saldaña, se ha solicitado licencia municipal, para instalación tanque de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, con emplazamiento en Plaza de España.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Saldaña 1 de marzo de 1972.—El Alcalde, Antonio Relea.

1147

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Amayuelas de Abajo	1294
Villabermudo	1290

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amuyuelas de Arriba	1272
Saldaña	1283
Villaumbrales	1269

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan,

por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amuyuelas de Arriba	1272
Saldaña	1283
Villarrabé	1262
Villaumbrales	1269

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Población de Arroyo	1270
Villanueva de Henares	1263

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Población de Arroyo	1270
Villanueva de Henares	1263

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Abajo	1294
Amayuelas de Arriba	1273
Antigüedad	1295
Barrio de San Pedro	1266
Cordovilla la Real	1293
Espinosa de Villagonzalo	1276
Mudá	1281
Salinas de Pisuerga	1267
San Cebrián de Mudá	1265
Villadiezma	1277
Villaumbrales	1269

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Naveros de Pisuerga	1279
Zorita del Páramo	1274